

ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE INSTALADORES Y MANTENEDORES

Domicilio Social, C/ La Gitanilla, nº 17- oficina nº 7 - Málaga ☎ 952 360 312 ✉ malaga.amaim@gmail.com

NOVEDADES
REGLAMENTO DE INSTALACIONES
DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
RD 513/2017

PRS
PROYECTOS E INSTALACIONES S.L.

Dpto. Ingeniería PRS
Juan Manuel Jiménez
Eugenio Ruiz

1.- APROBACIÓN Y FECHAS CLAVE

2.- ESTRUCTURA DEL RD 513/2017

3.- NOVEDADES

1.- APROBACIÓN Y FECHAS CLAVE

- Nuevo Reglamento aprobado en RD 513/2017, publicado en el BOE del **12-Junio-2017** y con fecha de entrada en vigor el **12-Diciembre-2017**. Tras esta fecha, queda derogado el RD 1942/1993 junto a la orden del **16-Abril-1998**.
- Plazo de adaptación mínimo de 1 año desde la entrada en vigor (**12-Diciembre-2018**).

2.- ESTRUCTURA DEL RD 513 / 2017

o Parte 1: Reglamento PCI.

- Capítulo I: Objeto (diseño, instalación/ampliación, mantenimiento e inspección), ámbito aplicación y definiciones.
- Capítulo II: Requisitos básicos de los productos.
- Capítulo III: Requisitos de las empresas instaladoras y mantenedoras. **[CONAIF]**
- Capítulo IV: Instalación, puesta en servicio y mantenimiento de las instalaciones.
- *Capítulo V: Inspecciones periódicas mínimas de las instalaciones* **[Jefe del Servicio de Industria]**
- *Capítulo VI: Régimen sancionador.* **[Jefe del Servicio de Industria]**

2.- ESTRUCTURA DEL RD 513 / 2017

o Parte 2: Anexos.

■ **Anexo I:** Características de equipos y sistemas.

- **Sección 1ª.**- Protección activa contra incendios.
- **Sección 2ª.**- Sistemas de señalización luminiscente.
- **Apéndice anexo I:** Relación de normas en vigor.

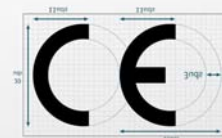
■ **Anexo II:** Programa de mantenimiento mínimo de equipos y sistemas.

- **Tabla I** (3 meses y 6 meses): fabricante/empresa mantenedora/usuario o titular de la instalación.
- **Tabla II** (año y 5 años): fabricante/empresa mantenedora.
- **Tabla III** (año): fabricante/empresa mantenedora/usuario o titular de la instalación.

■ **Anexo III:** Medios humanos de empresas instaladoras y mantenedoras.

3.- NOVEDADES MÁS DESTACABLES

1. DISEÑO de los equipos [Cap.I, Art.1].
2. Productos afectados por el Reglamento de Productos de Construcción (RPC (UE) 305/2011): Deben llevar **marcado CE** conforme a especificaciones técnicas armonizadas (normas EN o documento de evaluación europeo). [Cap.II, Art.5].
3. Productos afectados por el Reglamento de Productos de Construcción (RPC (UE) 305/2011) que no tengan marcado CE u otros productos afectados por el RIPCI, aunque les aplique otras directivas: **Marca de Conformidad** emitida por Entidad de Certificación Acreditada. Nuevos productos: *Plazo 2 años desde la entrada en vigor del RD.* [Cap.II, Art.5].
4. **Productos** de protección **no tradicionales o innovadores** para los que no existan normas: **Evaluación técnica favorable.** Nuevos productos: *Plazo 2 años desde la entrada en vigor del RD.* [Cap.II, Art.5].
5. Modelos únicos: No precisan de Marca de Conformidad ni Evaluación Técnica Favorable. Sólo se precisa proyecto firmado por técnico titulado competente. [Cap.II, Art.6].



3.- NOVEDADES MÁS DESTACABLES

6. Disponer de un **Sistema de Calidad** implantado y certificado. El alcance de éste tiene que incluir explícitamente el diseño si procede y, todos y cada uno de los sistemas que instala/mantiene. *Plazo 1 año.* [Cap.III, Art.10 y Art.15]. **[CONAIF]**
7. Se precisa técnicos con **certificado de cualificación** para instalar y mantener sistemas con **agentes extintores fluorados**. [Cap.III, Art.10 y Art.15]. **[CONAIF]**
8. Ante **discrepancias** entre Instalador y Proyectista en la interpretación del RD 513. Éstas quedarán por escrito entregadas al Titular y Proyectista. En último término resolverá la autoridad competente. Plazo máximo 3 meses. [Cap.III, Art.12]. **[CONAIF]**
9. Concluida la instalación, se entregará al usuario ó titular y dirección facultativa, la **Documentación Técnica e Instrucciones de Mantenimiento**. [Cap.III, Art.12]. **[CONAIF]**
10. Mantenedor obligado a conservar al menos durante 5 años, la documentación justificativa de **reparación y mantenimiento** que realice. [Cap.III, Art.17]. **[CONAIF]**
11. La edición de **Proyectos** seguirá las pautas de la norma **UNE 157001**. [Cap.IV, Art.19].

3.- NOVEDADES MÁS DESTACABLES

12. Documentos necesarios puesta en servicio Est. Industriales: **Certificado de empresa instaladora** y Tener suscrito **Contrato de Mantenimiento** con empresa mantenedora. [Cap.IV, Art.20].

13. [**Anexo I**] Ubicación equipos.

✓ **Altura PULSADOR:**

- Antes: 80 y 160 cm. (UNE 23007-14:2014).
- Ahora: 80 y 120 cm.

✓ **Altura EXTINTOR:**

- Antes: 170 cm.
- Ahora: 80 y 120 cm.

✓ **Altura BIEs:**

- Antes:
 - BIEs - 45: 150 cm.
 - BIEs - 25: > 150 cm. ⇔ boquilla y válvula manual apertura están a 150 cm.
- Ahora: 150 cm. como máximo se situarán boquilla y válvula manual de apertura (incluido Sist. Apertura de armario, si este existe).

✓ **Señalización de armarios: Junto al armario y NO sobre el cuerpo del armario**

Anexo I : Características de Equipos y Sistemas PCI

RD 1942/1993	RD 513/2017
Sistemas automáticos de detección de incendio	Sistemas de detección y de alarma de incendios
Sistemas manuales de alarma de incendios	
Sistemas de comunicación de alarma	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
Sistemas de hidrantes exteriores	Sistemas de hidrantes contra incendios
Extintores de incendio	Extintores de incendio
Sistemas de bocas de incendio equipadas	Sistemas de bocas de incendio equipadas
Sistemas de columna seca	Sistemas de columna seca
Sistemas de extinción por rociadores automáticos de agua	Sistemas de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada
Sistemas de extinción por agua pulverizada	
Sistemas de extinción por espuma física de baja expansión	Sistemas de extinción por espuma física (baja, media y alta) expansión
Sistemas de extinción por polvo	Sistemas fijos de extinción por polvo
Sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos	Sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos
	Sistemas de extinción por agua nebulizada
	Sistemas fijos de extinción por aerosoles condensados
	Sistemas para el control de humos y de calor
	Mantas ignífugas
	Alumbrado de emergencia
	Sistemas de señalización luminiscente

3.- NOVEDADES MÁS DESTACABLES

14. [Anexo II] Mantenimiento Mínimo en instalaciones PCI.

- ✓ Los equipos y sistemas se someterán al mantenimiento establecido por el fabricante.
- ✓ Como mínimo se aplicarán las operaciones establecidas en la **Tabla I** Programa trimestral y semestral, **Tabla II** Programa anual y quinquenal y **Tabla III** Programa de señalización luminiscente.
- ✓ Las operaciones de las **Tablas I y III** podrán ser realizadas por el usuario. Las operaciones de la **Tabla II** las debe realizar el fabricante o una empresa de mantenimiento habilitada.
- ✓ Las actas de mantenimiento de la **Tabla II** deben ajustarse a las **normas UNE 23580** y los registros deberán ser archivados al menos durante 5 años.
- ✓ **VIDA ÚTIL:** Elementos afectados: Detectores [10 años]. Manguera BIE [20 años]. Señales [10 años].

Dicho concepto se aplicará ⇔ productos instalados después del 12/12/2017.

Anexo II : Mantenimiento mínimo en sistemas PCI (Extracto de la Tabla II)

COLOR: NUEVO

NORMAL: ANT. O OTRA REDACC. ANT.

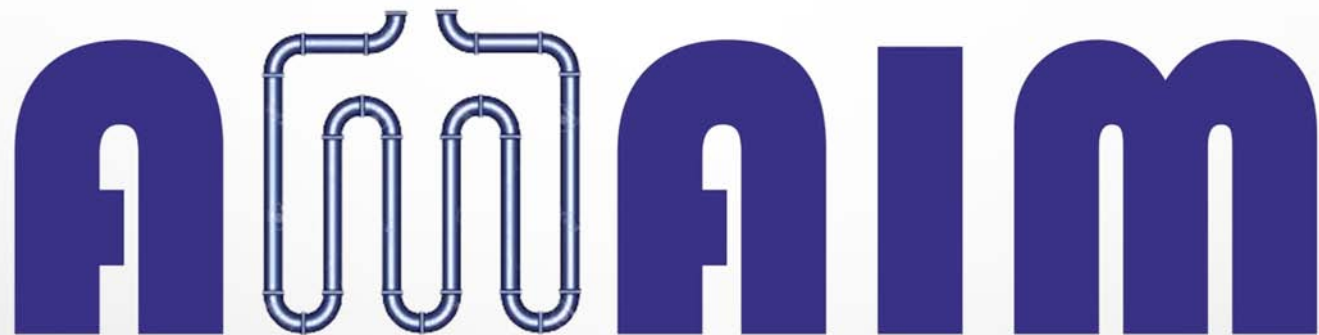
EQUIPO O SISTEMA	TABLA II RD 513; fabricante o mantenedor	
	CADA AÑO	CADA CINCO AÑOS
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	<p>Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado.</p> <p>Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en “Programa anual” de la UNE-EN 12845.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en “Programa cada 3 años” de la UNE-EN 12845.</p> <p>Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho reglamento con la periodicidad que en él se especifique.</p>	<p>Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en “Programa de 10 años” de la UNE-EN 12845.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 12845.</p>



3.- NOVEDADES MÁS DESTACABLES

15. [Anexo III] Medios humanos.

- ✓ Contarán al menos, con un **Responsable Técnico** contratado con titulación de escuelas técnicas universitarias u otra titulación equivalente, con competencia técnica en la materia.
- ✓ Contarán al menos, con un **Operario Cualificado**, contratado para cada uno de los sistemas para los que la empresa esté habilitada. El mismo operario puede estar cualificado para varios sistemas.



ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE INSTALADORES Y MANTENEDORES

Domicilio Social, C/ La Gitanilla, nº 17- oficina nº 7 - Málaga ☎ 952 360 312 ✉ malaga.amaim@gmail.com

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**

PRS

PROYECTOS E INSTALACIONES S.L.

Dpto. Ingeniería PRS

Juan Manuel Jiménez

Eugenio Ruiz